CONTRATO N° MCH-SAMC-003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITA Y NUBLAN SAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHITA
NIT.	891801962-0
CONTRATISTA: **IDENTIFICACIÓN:** **REP./ LEGAL SUPLENTE:** **CÉDULA DE CIUDADANÍA:**	NUBLAN SAS 901.646.395-5 MARYI VANESA MONGUÍ CRUZ Nº. 1.048.820.400 de Bogotá
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA
PLAZO Y VIGENCIA	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA.
VALOR	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 167.562.796,29) M/CTE
FECHA CONTRATO:	21 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos **VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR**, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.186 expedida en Tunja, en calidad de alcalde y Representante legal del Municipal de Chita con Nit N.º 891.801.962-0, posesionado legalmente ante Notario Único de Chita, el 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024. Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE CHITA**, y de la otra **NUBLAN SAS** con Nit 901.646.395-5 cuyo representante legal suplente es **MARYI VANESA MONGUÍ CRUZ** identificado con cedula Nº 1.048.820.400 de Bogotá y quien en adelante y para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: I. Que mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente cumplió con los requisitos habilitantes y con el criterio de evaluación de los pliegos de condiciones definitivos. 2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Chita, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección. 3. Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA– DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y

de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Chita y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES CAMPEONATOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHITA".

Las actividades a ejecutar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	IVA %	VR UNITARIO SIN IVA	VR TOTAL
1	UNIFORMES DE PATINAJE TIPO ENTERIZO, ELABORADOS EN MATERIAL DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO (LICRA, POLIÉSTER O MEZCLA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE ELASTICIDAD MULTIDIRECCIONAL, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y FRICCIÓN, GARANTIZANDO COMODIDAD, AJUSTE ANATÓMICO Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DEPORTIVO. LOS UNIFORMES DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS PLANAS O REFORZADAS QUE EVITEN ROZADURAS, DISEÑO ERGONÓMICO Y AERODINÁMICO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA Y TERMINACIONES EN PUÑOS Y PERNERAS CON BANDA ANTIDESLIZANTE O SILICONA INTERNA PARA MEJOR FIJACIÓN DURANTE LA COMPETENCIA.EL DISEÑO INCORPORARÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCLUYENDO EL ESCUDO OFICIAL Y LA BANDERA MUNICIPAL EN ALTA RESOLUCIÓN, APLICADOS MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O IMPRESIÓN ESPECIALIZADA DE ALTA DURABILIDAD	UND	30	19%	$ 185.546,00	$ 5.566.380,00

2	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	80	19%	$ 69.579,00	$ 5.566.320,00
3	MEDALLAS PRIMER SEMESTRE CAMPEONATO MUNICIPALES MEDALLAS DEBERÁN TENER UN DIÁMETRO MÍNIMO ENTRE 5 CM Y 7 CM Y UN ESPESOR NO INFERIOR A 3 MM, ELABORADAS EN METAL, ALEACIÓN METÁLICA O ZAMAK DE ALTA RESISTENCIA, CON ACABADO DORADO, PLATEADO O BRONCEADO SEGÚN EL PUESTO A PREMIAR. DEBERÁN CONTAR CON DISEÑO EN ALTO O BAJO RELIEVE, GRABADO LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA DEFINICIÓN, INCLUYENDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. EL ACABADO DEBERÁ SER RESISTENTE AL DESGASTE, SIN BORDES CORTANTES Y CON EXCELENTE DEFINICIÓN EN DETALLES. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA SUBLIMADA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, CON UN ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, IMPRESA CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO O IMAGEN INSTITUCIONAL, CON COSTURAS REFORZADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD.	UND	213	19%	$ 18.090,00	$ 3.853.170,00
4	MEDALLA PARTICIPACION NIÑOS INTERMUNICIPAL EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR IMPRESIÓN DIGITAL, SUBLIMACIÓN, ADHESIVO LAMINADO O GRABADO LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN, INCORPORANDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA Y AÑO DE REALIZACIÓN. LA SUPERFICIE DEBERÁ CONTAR CON ACABADO PROTECTOR QUE EVITE DESGASTE PREMATURO, DECOLORACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE LA IMPRESIÓN. CADA MEDALLA DEBERÁ INCLUIR CINTA EN POLIÉSTER SUBLIMADA O CINTA ESTÁNDAR DE ALTA RESISTENCIA, CON ANCHO APROXIMADO ENTRE 2 CM Y 3 CM, DEBIDAMENTE ASEGURADA MEDIANTE SISTEMA DE SUJECIÓN FIRME (ARGOLLA PLÁSTICA O METÁLICA).	UND	160	19%	$ 11.016,00	$ 1.762.560,00

5	ORGANIZACION DE CAMPEONATO FUTBOL 11, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 4.140.000,00	$ 4.140.000,00
6	DIPLOMAS DE RECONOCIMINETO UN DIPLOMA ES UN DOCUMENTO OFICIAL, FÍSICO O DIGITAL, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN PARA CERTIFICAR LA FINALIZACIÓN DE UN ESTUDIO, CURSO O EL RECONOCIMIENTO DE UN LOGRO. SE CARACTERIZA POR EL USO DE PAPEL DE ALTO GRAMAJE (TIPO CARTULINA O PERGAMINO), DISEÑO FORMAL CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD (SELLOS, FIRMAS, MARCAS DE AGUA), Y UNA ESTRUCTURA DE TEXTO ESTANDARIZADA QUE INCLUYE EL NOMBRE DEL OTORGANTE, BENEFICIARIO, LOGRO Y FECHA	UND	160	0%	$ 6.210,00	$ 993.600,00
7	TROFEOS PRIMER TRIMESTRE LOS TROFEOS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA ENTRE 30 CM Y 60 CM, SEGÚN LA CATEGORÍA O PUESTO A PREMIAR. LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN METAL, RESINA DE ALTA RESISTENCIA, ACRÍLICO O COMBINACIÓN DE ESTOS MATERIALES, CON ACABADO BRILLANTE, MATE O METALIZADO, RESISTENTE A GOLPES LEVES Y AL DESGASTE.LA BASE DEBERÁ SER EN MADERA LACADA, MDF DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL SINTÉTICO REFORZADO, CON DIMENSIONES PROPORCIONALES A LA ALTURA DEL TROFEO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL.DEBERÁNINCLUIR PLACA CONMEMORATIVA METÁLICA O ACRÍLICA GRABADA MEDIANTE LÁSER O IMPRESIÓN DE ALTA PRECISIÓN, CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: NOMBRE DEL EVENTO, DISCIPLINA DEPORTIVA, CATEGORÍA, PUESTO OBTENIDO Y AÑO DE REALIZACIÓN.EL DISEÑO DEBERÁ SER ACORDE A LA DISCIPLINA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE, CON FIGURAS, COPAS O ELEMENTOS REPRESENTATIVOS. LOS ACABADOS DEBERÁN GARANTIZAR UNIFORMIDAD, BUENA DEFINICIÓN EN RELIEVES Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN VISUAL. LOS TROFEOS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVOS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA SU TRANSPORTE Y ENTREGA OFICIAL, GARANTIZANDO INTEGRIDAD FÍSICA AL MOMENTO DE LA PREMIACIÓN.SI DESEAS, PUEDO AGREGAR CANTIDADES ESTIMADAS POR PUESTOS (1°, 2°, 3°), O ESPECIFICAR TIPO DE GRABADO Y ESPESOR DE MATERIALES PARA HACERLO AÚN MÁS ROBUSTO TÉCNICAMENTE.	UND	35	19%	$ 301.512,00	$ 10.552.920,00
8	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00

9	ORGANIZACION DE CAMPEONATO VOLEIBOL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 2.760.000,00	$ 2.760.000,00
10	ORGANIZACION DE CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 4.140.000,00	$ 4.140.000,00
11	ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL 6 MASCULINO Y FEMENINO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00
12	ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA SELECCIONAR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE CHITA EN LAS FASES MUNICIPALES, ZONALES Y DEPARTAMENTALES EN LAS DISTINTAS RAMAS DEPORTIVAS LAS CATEGORIAS SON (PREINFANTIL, INFANTIL,PREJUVENIL,JUVENIL)	GL	1	0%	$ 16.560.000,00	$ 16.560.000,00
13	ORGANIZACION RUQUITO FUTBOL CATEGORIAS 7, 10 INFANTIL MIXTO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, LA SANA COMPETENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL. INCLUYE LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, ASEGURANDO CONDICIONES EQUITATIVAS Y MOTIVACIONALES DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO.	GL	1	0%	$ 17.940.000,00	$ 17.940.000,00
14	ALISTAMIENTO DE ESPACIOS DESPORTIVOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES CORRESPONDEN A COLISEO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA, CANCHAS DE FUTBOL Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA; LIMPIEZA PREVIA Y POSTERIOR, DEMARCACIÓN DE CANCHAS CON PPINTURA RESISTENTE SEGÚN EL TIPO DE SUPERFICIES.	GL	1	0%	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
15	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO 48 HORAS MICRO FUTBOL PARTICIPACION DE 16 EQUIPOS INCENTIVOS DEPORTIVOS , JUZGAMIENTO , HOSPEDAJE , INCETIVOS ECONOMICOS Y PREMIACION DE LOS 16 EQUIPOS INVITADOS	GL	1	0%	$ 24.840.000,00	$ 24.840.000,00

16	CHAQUETA FORMAL (SACO O AMERICANA) ES UNA PRENDA ESTRUCTURADA DE SASTRE, CON SOLAPAS, MANGAS LARGAS Y CORTE A LA CADERA, DISEÑADA PARA ENTORNOS PROFESIONALES O DE ETIQUETA. DESTACA POR SUS HOMBROS DEFINIDOS, FORRO INTERIOR COMPLETO Y BOTONADURA FUNCIONAL (1-3 BOTONES), FABRICADA USUALMENTE EN LANA, MEZCLA DE LANA O TELAS PREMIUM CON ENTRETELAS PARA ESTRUCTURA.	UND	130	19%	$ 137.815,00	$ 17.915.950,00
17	CAMISA DE PRESENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE CHITA, UNA CAMISA FORMAL ES UNA PRENDA SUPERIOR DE ETIQUETA O NEGOCIOS, CARACTERIZADA POR CUELLO RÍGIDO ESTRUCTURADO, MANGA LARGA CON PUÑOS CERRADOS (A MENUDO PARA GEMELOS) Y UNA LONGITUD MAYOR CON BAJO TIPO "COLA DE PATO" PARA LLEVARSE FAJADA	UND	130	19%	$ 51.980,00	$ 6.757.400,00
18	ATRIL DE MADERA PARA EVENTOS ES UN MUEBLE DE PIE, DISEÑADO CON UNA SUPERFICIE INCLINADA, IDEAL PARA CONFERENCIAS, DISCURSOS Y PRESENTACIONES, OFRECIENDO ESTABILIDAD Y UN TOQUE CLÁSICO O ELEGANTE. GENERALMENTE FABRICADO EN MADERA DE PINO O ABEDUL, CUENTA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE A MENUDO CON ENTREPAÑO PARA DOCUMENTOS.	UND	1	19%	$ 753.781,00	$ 753.781,00
19	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL No. 5, COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR. ESTÁNDAR PROFESIONAL PARA ADULTOS Y JÓVENES MAYORES DE 12 AÑOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 68-70 CM Y UN PESO DE 410-450 GRAMOS. SUELEN FABRICARSE CON MATERIALES SINTÉTICOS (PU/PVC), CÁMARA DE BUTILO, Y CONSTRUCCIÓN TERMOSELLADA O LAMINADA AL CALOR PARA ALTA DURABILIDAD	UND	4	19%	$ 278.319,00	$ 1.113.276,00
20	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL THERMOBONDEDLOS COLOR BLANCO, NARANJA, VERDE, AZUL CLARO Y AZUL OSCURO DE REFERENCIA LATIR SE CARACTERIZAN POR SER MÁS PESADOS, PEQUEÑOS Y DE BAJO REBOTE EN COMPARACIÓN CON EL FÚTBOL SALA FIFA. TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 60-62 CM, UN PESO DE 420-450 G, SON LAMINADOS, IMPERMEABLES Y CON CÁMARA DE BUTILO, DISEÑADOS PARA UN JUEGO TÉCNICO Y RÁPIDO EN SUPERFICIES DURAS.	UND	4	19%	$ 220.336,00	$ 881.344,00
21	BALÓN DE VOLEIBOL CON CERTIFICACIÓN FIBA DE COLOR VERDE, ROJO, Y BLANCO DE REFERENCIA VM4000 LOS BALONES DE VOLEIBOL REGLAMENTARIOS (TALLA 5) DEBEN SER ESFÉRICOS, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 65-67 CM, UN PESO DE 260-280 G Y UNA PRESIÓN INTERNA DE 0.300-0.325 KG/CM². SE FABRICAN CON CUERO SINTÉTICO (PU O PVC) DE ALTA CALIDAD, CÁMARA DE BUTILO Y ESTRUCTURA LAMINADA PARA UN TOQUE SUAVE Y VUELO ESTABLE.	UND	2	19%	$ 301.512,00	$ 603.024,00

22	BALÓN DE BALONCESTO COLOR NARANJA CON UNA TIRA COLOR BEIGE QUE SIMULA ESTAR EN FORMA DE X CON REF. BG3200, LOS BALONES DE BALONCESTO REGLAMENTARIOS (TALLA 7) TIENEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 75-78 CM, UN PESO DE 567-650 G Y UNA PRESIÓN DE 0.6–1.1 ATMÓSFERAS. ESTÁN FABRICADOS CON CUERO PARA INTERIOR, CAUCHO PARA EXTERIOR O MATERIALES SINTÉTICOS MIXTOS, CON 12 PANELES Y 8 PSI (0.55 BAR) DE PRESIÓN DE AIRE RECOMENDADA PARA UN REBOTE ÓPTIMO	UND	2	19%	$ 266.722,00	$ 533.444,00
23	BALON DE FUTBOL GRAMA ARTIFISIAL FGA PRO COSIDO A MANO #5, COLOR BLANCO BRIYANTE, AZUL, NARANJA DE REF LATIR. LOS BALONES PARA CANCHA SINTÉTICA (ESPECIALMENTE FÚTBOL 5 A 8) REQUIEREN ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLAVE INCLUYEN CONSTRUCCIÓN COSIDA A MANO O LAMINADA, MATERIAL DE POLIURETANO (PU), PESO DE 400-440 G, CIRCUNFERENCIA DE 62-64 CM (TALLA 4), REBOTE CONTROLADO (50-70 CM) Y CÁMARA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE.	UND	4	19%	$ 243.529,00	$ 974.116,00
24	BALON DE FUTBOL PRO #4 PARA NIÑO COSIDO A MAQUINA Y COLORES BLANCO, AZUL Y ROJO. LOS BALONES DE FÚTBOL INFANTIL TALLA #3 ESTÁN DISEÑADOS PARA NIÑOS DE 5 A 8 AÑOS (CATEGORÍAS SUB-8 O BENJAMÍN), CON UN ENFOQUE EN EL CONTROL Y APRENDIZAJE. SUS ESPECIFICACIONES ESTÁNDAR INCLUYEN UNA CIRCUNFERENCIA DE 58-61 CM, UN PESO DE 290-340 GRAMOS Y UNA CONSTRUCCIÓN, A MENUDO COSIDA A MÁQUINA, QUE PRIORIZA LA SUAVIDAD Y SEGURIDAD EN EL CABECEO.	UND	2	19%	$ 208.823,00	$ 417.646,00
25	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE BILLAR TRES BANDAS, INCLUYE UN TACO DE BILLAR SEMIPROFESIONAL Y JUZGAMIENTO	GL	1	0%	$ 2.760.000,00	$ 2.760.000,00
26	UN BOTILITO (O BOTELLA PEQUEÑA) ES UN RECIPIENTE REUTILIZABLE PARA LÍQUIDOS, CARACTERIZADO POR SU DISEÑO PORTÁTIL Y CUELLO ESTRECHO. GENERALMENTE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (AISLADO, MANTIENE FRÍO/CALOR 6-12H) O PLÁSTICO PET/PVC ATÓXICO (LIBRE DE BPA), CON CAPACIDADES COMUNES ENTRE 400ML, TAPA ROSCA O DE SEGURIDAD 15 CM DE ALTURA.	UND	700	19%	$ 11.652,00	$ 8.156.400,00

27	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FÚTBOL, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, ELABORADOS EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO (POLIÉSTER O MICROFIBRA TECNOLÓGICA), CON PROPIEDADES DE TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO, RESISTENCIA AL DESGASTE Y ADECUADA EVACUACIÓN DE HUMEDAD, GARANTIZANDO COMODIDAD Y ÓPTIMO DESEMPEÑO DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. LAS CAMISETAS DEBERÁN CONTAR CON CUELLO REFORZADO, COSTURAS PLANAS DE ALTA RESISTENCIA Y AJUSTE ERGONÓMICO QUE FACILITE LA MOVILIDAD. LA PANTALONETA DEBERÁ INCORPORAR PRETINA ELÁSTICA REFORZADA Y CORDÓN INTERNO PARA MEJOR AJUSTE. LAS MEDIAS DEPORTIVAS DEBERÁN SER DE MATERIAL ELÁSTICO, CON REFUERZO EN TALÓN Y PUNTERA PARA MAYOR DURABILIDAD.EL DISEÑO INCLUIRÁ LOS COLORES REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHITA, INCORPORANDO EL ESCUDO OFICIAL Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA DE SUBLIMACIÓN DIGITAL O ESTAMPADO DE ALTA CALIDAD.	UND	20	19%	$ 75.378,00	$ 1.507.560,00
SUB TOTAL						**$ 154.848.891,00**
IVA 19%						**$ 12.713.905,29**
VALOR TOTAL						**$ 167.562.796,29**

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISOR DEL CONTRATO: Será ejercida por la Secretaria de Planeacion del municipio, quien se desempeña como titular del despacho y quien tiene asignadas las funciones de almacén o quien haga sus veces quien deberá aplicar las normas y funciones establecidas en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA CUARTA – INFORMES** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes parciales y un informe final soportado en el que dé cuenta de los suministros realizados. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato será de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 167.562.796,29) M/CTE **CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** El municipio de Chita cancelara el valor del contrato que del presente documento se derive de la siguiente manera: Actas de Avance de ejecucion hasta completar un 90% del valor definitivo y el restante se cancelará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. **CLÁUSULA SEPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA– PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será hasta 94 días calendario escolar. **CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA** 1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 2 Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Garantizar, responder y entregar el servicio contratado en el título IV, en excelentes condiciones de calidad. 2. Garantizar el servicio de transporte escolar todos los días de clase. 3. Realizar la entrega de los bienes ofrecidos en el lugar y fecha señalados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo. 4. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Chita para que le objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas. 5. Cumplir con las normas técnicas de fabricación, los productos deben ser de óptima calidad y corresponder con las características técnica exigidas. 6. Responder por la calidad de los bienes comprados y de las marcas propuestas en su oferta. 7. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas. 8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista. 9. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 13. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente 14. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar el pago. 15. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATANTE** 1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3 Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD**. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Alcaldía Municipal de Chita puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser pactada por las partes; para el presente proceso no se pacta esta cláusula exorbitante. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de Chita puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas del 5 x mil por cada falta, día de retardo o incumplimiento parcial. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato El Contratista debe pagar a la Alcaldía Municipal de Chita, a título de indemnización, una suma equivalente al diez 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El contratista deberá constituir a favor del municipio Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y

cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y 3 años más. c. **Calidad del servicio**. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio. - d. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE):** El Contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Chita, y presentar una póliza de seguro que proteja a la alcaldía de Chita de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía Municipal de Chita y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Chita ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía Municipal de Chita. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal de Chita con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Chita Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Chita por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Alcaldía Municipal de Chita con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre

las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad competente, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE en la Carrera 4 N° 4 - 43 del Municipio de Chita y EL CONTRATISTA en la CR 5 6 76. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de Chita, estará a cargo del Secretario de Planeación y obras públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** La Alcaldía Municipal de Chita pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chita. Para constancia, se firma en el municipio de Chita.

Municipio de Chita

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
ALCALDE MUNICIPAL

Contratista

NUBLAN SAS
Nit 901.646.395-5
R/L/S **MARYI VANESA MONGUÍ CRUZ**
CC 1.048.820.400 de Bogotá